

<b>Nombre del trámite o servicio:</b> Registro de productos reciclados postconsumo y/o compostables. <b>Clave:</b> SDS/DIR/41	
<b>Trámite o Servicio:</b> <b>Modalidad:</b>	
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.</b> <b>Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira Núm. 12, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 3 12 63 23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx Web: <a href="http://tramites.morelos.gob.mx">http://tramites.morelos.gob.mx</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Palmira No. 10. Col. Miguel Hidalgo C.P. 62040 Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777)312-63-23 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx  Dirección General de Gestión Ambiental. Dirección de Gestión Integral de Residuos. Bajada Chapultepec Núm. 27, Col. Chapultepec Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3 17 56 00 Ext. 102 Correo electrónico: martin.romero@morelos.gob.mx
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Ninguna otra.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	Toda persona física o moral que produzca, comercialice productos plásticos de un solo uso compostables y/o estén elaborados con productos reciclables postconsumo: 1. Registro de productos reciclados postconsumo y/o compostables. Para realizar cualquier trámite deberá presentarse el propietario y/o representante legal o en su caso el gestor, quien deberá presentar la carta poder correspondiente.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	La solicitud de autorización deberá realizarse requisitando y presentado debidamente firmando la solicitud de Registro de productos reciclados postconsumo y/o compostables. 1. Registro de productos reciclados y/o compostables. <a href="https://morelos.gob.mx/?q=tramite&amp;tramite=SDS/GA/50-1">https://morelos.gob.mx/?q=tramite&amp;tramite=SDS/GA/50-1</a> <b>Abrir archivo adjunto:</b>
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	45 días hábiles para la siguientes actividad: • Registro de productos reciclados y/o compostables. • En el tercer y último tercio la SDS autoriza y/o desecha el trámite en caso de omisión por parte del interesado.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	Tres años para actividades relacionadas a: • Registro de productos reciclados y/o compostables.
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Negativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud de autorización debidamente requisitado.	1	1	
2	En el caso de personas morales, presentar acta constitutiva de la empresa, cuyo objeto social ampare las actividades que pretende desarrollar.		1	
3	Documento jurídico que acredite al representante o apoderado legal (Solo para personas morales).		1	
4	Identificación oficial del propietario o representante legal.		1	
5	Registro Federal de Contribuyentes.		1	
6	Certificado otorgados por organismos certificadores del producto a registrar.		1	
7	Registros, bitácoras, documentos de especificaciones, recibos, facturas, entre otros, la evidencia clara de la compra e incorporación al proceso y composición del material reciclado (Solo para productos plásticos con porcentaje de material reciclado postconsumo).		1	
	<b>1: Los documentos deben ser legibles, o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación.</b>			

**Costo y forma de determinar el monto:**

**Área de pago:**

Registro de productos reciclados postconsumo y/o compostables. No tiene costo.

\* Secretaría de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos o en la Institución Bancaria autorizada para tal efecto, a través del formato de pago múltiple que maneja la Secretaría de Desarrollo Sustentable. En la póliza de pago generada a través de la página de Hacienda Morelos, señala más formas de pago, se recomienda señalarlas. Realizar el pago a través de depósitos bancarios en las siguientes instituciones: ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ? BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 ? BANCO AZTECA y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE: 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 PAGOS CON CHEQUE EN: ? BANORTE: 42124 PARA REIMPRIMIR SU RECIBO DIGITAL, UTILICE LA LÍNEA DE CAPTURA AQUÍ INDICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN <http://www.hacienda.morelos.gob.mx>

**Abrir archivo adjunto:**

**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago**

**Observaciones Adicionales:**

El formato deberá estar requisitado al 100% y se deberán presentar todos los documentos que en él se indican, mismos que debenser legibles o en su defecto, se dará por hecho que se omitió su presentación, los originales son únicamente para cotejo.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Se establecen condicionantes, con el objeto de mitigar cualquier impacto ambiental derivados de la actividad que se autoriza.

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** Artículos 2 fracción X, 8 fracciones IX, XI y XII, XXV, XXVI, XXVII, XXVI, XXVIII; 25 BIS, 27,27 BIS, 97 fracciones XVIII y XIX y 98 fracción X y XI de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5773, de fecha 01 de enero de 2020 y artículo 4, fracción I, XII Y XIII, 6, 34, 37, 41, 42 fracciones I y II, 44, 46, 48, 47,48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4596, de fecha 29 de febrero de 2008; punto 2.2 Criterios de sustentabilidad del Programa técnico ambiental y criterios de sustentabilidad para el consumo de productos plásticos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5942; y de fecha 19 de mayo de 2021; 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577 de fecha diecinueve de diciembre del 2007.

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Edificio Mina 2º Piso, Colonia Centro C.P. 62000 Teléfonos: 3292200. Correo electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx).

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

